Tipo de proceso: *Fijación De Cuota Alimentaria*
Número de radicación: *63001311000220200029400*
Demandante: *Jessica Tatiana Herrera Bermúdez*
Demandado: *Héctor Fabio Muñoz Vidal*
Auto: *No. 286*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia, Q., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la notificación del auto admisorio de la demanda no cumplió con los requerimientos establecidos por la ley, se ordena requerir a la parte demandante para que repita la notificación, cumpliendo todos los requisitos, tales como: anexar un documento con la identificación de las partes, la clase de proceso, el juzgado designado, y el asunto de la respectiva notificación, así mismo, el traslado de la demanda, copia del auto admisorio, el poder; debe especificar que la notificación se entenderá surtida, conforme al Decreto 806 de 2020, a los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva y el término de traslado empezará a correr al día siguiente de la notificación, también, debe enterar al demandado que dispone del término de diez (10) días hábiles para dar contestación a la demanda, y además, comunicar que la contestación de la demanda debe ser remitida al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co del centro de servicios, igualmente anexar el recibido del mensaje o el envió físico, la constancia de la recepción del mensaje al destinatario.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e0d6b94e7e4116a6c6b5bc8deafd9a4b13f69dad8cbb45a713f526af0f9a7df
Documento generado en 15/02/2021 09:36:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica